

00000002

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
2 LA COMPANIA FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER
3 C. LTDA. (DISTHER).-----

4 CUANTIA: INDETERMINADA .-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de A
7 gosto de mil novecientos noventa y tres ante mi, JUAN
8 ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo
9 de este Cantón, comparece LA COMPANIA FABRICA DE DILU
10 YENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA.. (DISTHER). legal
11 mente representada por el señor GUILLERMO GUTIERREZ CHI
12 RIBOGA, de estado civil casado, de profesión Empleado,
13 en su calidad de Gerente General de dicha compañía, se
14 da un nombramiento que se adjunta como documento habili-
15 tante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
16 domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para
17 obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe.-
18 Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escri-
19 tura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
20 TATUTOS, a la que procede con amplia y entera liber-
21 tad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
22 dice así:- S E N O R N O T A R I O :- Sirvase autorizar
23 en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
24 en la cual conste el Aumento del Capital y la Refor-
25 ma del Estatuto de la Compañía FABRICA DE DILUYENTES
26 / ADHESIVOS DISTHER C. LTDA.. (DISTHER), que se otor-
27 ga al tenor de las cláusulas siguientes:- P R I M E R A:

28 INTERVINIENTES:- Comparece al otorgamiento de la presen-

(806)



1 te Escritura Pública el señor GUILLERMO GUTIERREZ CHI-
2 RIBOGA en su calidad de GERENTE GENERAL DE FABRICA DE
3 DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA., (DISTHER), de
4 bidamente autorizado por la Junta General de Socios reu-
5 nida el doce de Julio de mil novecientos noventa y
6 tres.- S E G U N D A:- ANTECEDENTES:- Mediante Escritura
7 Pública autorizada por el Notario Décimo Segundo de Gua-
8 vacuill, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el venti-
9 seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ins-
10 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez
11 de Abril de mil novecientos setenta y nueve se cons-
12 tituyó la Compañía con el nombre de " Distribuidora
13 ~~Gutierrez~~ Chiriboga Hermanos C. LTda. Disther, con do-
14 micilio en Guavaquil y un capital de OCHEN MIL SUCRES
15 Mediante Escritura celebrada ante el Notario Décimo Ség-
16 timo de Guavaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda el
17 doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro
18 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
19 el doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.
20 la Compañía aumentó su capital a la suma de ONCE MI-
21 LLONES DE SUCRES, y reformó el estatuto social. Median-
22 te Escritura Pública autorizada por el Notario Vigési-
23 mo Octavo de Guavaquil, abogado Eugenio Santiago Rami-
24 rez Bohoquez, el veintisiete de Febrero de mil nove-
25 cientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mer-
26 cantil del mismo Cantón el veintidos de Octubre de mil
27 novecientos noventa y uno, la Compañía cambió su deno-
28 minación, amplió su objeto social y reformó nuevamente

Const.
27.12.89
26/12/89

00000003

1 su estatuto. La Junta General de Socios en reunión ce
2 lebrada el doce de Julio de mil novecientos noventa y ^{12/1/73}
3 tres, por unanimidad de votos resolvió aumentar el ca
4 pital suscrito a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SU
5 CRES, es decir incrementandola en la suma de DOSCIEN-
6 TOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, mediante la ^{289'}
7 suscripción de doscientos ochenta y nueve mil nuevas
8 participaciones de un mil sucres cada una, que fueron
9 atribuidas en forma proporcional a cada uno de los so
10 cios de la Compañía, quienes las pagan en el ciento
11 por ciento de su valor mediante la capitalización de ^{100%}
12 la cuenta " superavit proveniente de la Revalorización
13 de Activos fijos o Superavit proveniente de las reser-
14 vas por Revalorización del Patrimonio. ✓ Aceptar la nego-
15 ciación de las fracciones que el Socio Mayoritario hi-
16 zo en beneficio del minoritario; ~~Reformar~~ el Estatuto
17 Social, en el artículo referente al Capital; y, auto-
18 rizar al Representante Legal de la Compañía para que
19 instrumente las resoluciones adoptadas en la antes men-
20 cionada Junta.- T E R C E R A: -// DECLARACIONES:- Con los ^{Declaracion}
21 antecedentes expuestos, en mi calidad de GERENTE GENE-
22 RAL y Representante Legal de la Compañía ". FABRICA DE
23 DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA., (DISTHER),
24 realizo las siguientes declaraciones: (a) Aumentado el ^{A/c}
25 capital suscrito en la suma ~~de~~ DOSCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de DOS
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL nuevas participaciones igu-
ales acumulativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada



1 una. atribuidas a cada uno de los socios en forma pro
2 porcional a las que le corresponden en el Capital So
3 cial de la Compañía. con la salvedad de que el Socio Ma
4 yoritario, negoció la fracción que le correspondía en
5 beneficio del Socio Minorista: b) Reformato el Estatuto
6 Social en su artículo Quinto, referente al Capital: v.
7 d) Que he sido debidamente autorizado por la Junta Ge
8 neral de Socios antes mencionada, para comparecer ante
9 uno de los Notarios de Guayaquil, a instrumentar las
10 resoluciones que se adoptaron, declaraciones que las ha
11 go, teniendo como fundamento el acta de Junta General
12 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el doce de Ju
13 lio de mil novecientos noventa y tres, a cuyo texto me
14 remito.- CONCLUSION.- / Usted señor Notario, se servirá an
15 teponer y posponer las demás formalidades de estilo, pa
16 ra la completa validez y eficacia jurídica de esta Es
17 critura e. inserte en ella, mi nombramiento de Gerente
18 General de la Compañía y el Acta de la Junta General
19 de Socios celebrada el doce de Julio de mil novecientos
20 noventa y tres.- (firmado ilegible) ABOGADO JULIO CAM
21 BAL MORALES. / Registro número CUATRO MIL SEIS.- HASTA
22 AQUI LA M I N U T A QUE QUEDA ELEVADA A E S C R I T U
23 R A PUBLICA. Quedan Agregados el nombramiento y los
24 respectivos documentos de Ley.- Leída que fue escritu-
26 ra de principio a fin, por mí, el Notario en alta
28 voz al compareciente, este la aprueba y ratifica en

Guayaquil, noviembre 28 de 1991

Señor Don
GUILLERMO GUTIERREZ CHIRIBOGA
Ciudad

00000004

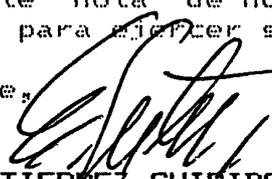
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER) en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar a Usted en el desempeño de la Gerencia General de la compañía, por el periodo de 5 años, cargo cuyas atribuciones y deberes se encuentran actualizados en el Artículo Vigésimo Segundo de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte el 12 de diciembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de abril de 1985, correspondiéndole por consiguiente representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía conjunta o separadamente con el Presidente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, ^{General} será reemplazado por el Presidente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abg. Eustorgio Tandazo M. el 26 de enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de abril de 1979, y, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abg. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 27 de febrero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Octubre de 1991 la compañía cambió su denominación social que antes era DISTRIBUIDORA GUTIERREZ CHIRIBOGA HERMANOS C. LTDA. DISTHER por la de "FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER)".

La presente nota de nombramiento le servirá como documentos suficiente para ejercer sus funciones.

Atentamente,


EDUARDO GUTIERREZ CHIRIBOGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dejo constancia que el día de hoy he aceptado la ratificación en el cargo de Gerente General antes indicado y me encuentro posesionado del mismo. Guayaquil, noviembre 28 de 1991. ENMENDADO: GERENCIA GENERAL.- GENERAL.- GENERAL.- VALE



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER) de fojas 870 a 871, número 245 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 462 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y - Defensa Nacional.- Guayaquil, enero diez de mil novecientos noventa y dos. El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Enes / 10/12

00000055.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C.LTDA. (DISTHER)".-

En Guayaquil, a 12 de Julio de 1993, en el local social de la compañía situado en las calles Eucalipto de la lotización Imaconsa, Km 10 de la vía Guayaquil-Daule, siendo las 15:00, se reunieron los socios de la Compañía "FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C.LTDA. (DISTHER)" señores: EDUARDO GUTIERREZ CHIRIBOGA, en representación de 8.464 participaciones de \$/.1000.00 cada una; OCTAVIO GUTIERREZ CHIRIBOGA, en representación de 2.090 participaciones de \$/.1000.00 cada una; y LUIS GUTIERREZ CHIRIBOGA, en representación de 446 participaciones de \$/.1000.00 cada una, inscritas y pagadas íntegramente, que representan la totalidad del capital social de la compañía de \$/.11'000.000.00, con el objeto de reunirse en Junta General de Socios, para conocer y resolver, el aumento del capital social de la Compañía, su suscripción y forma de pago, y, de aprobarse favorablemente, la reforma del Estatuto en el artículo relativo al capital, y la autorización al representante legal de la Compañía, para que instrumente las resoluciones que se adopten. Asiste también, el señor Guillermo Gutiérrez Chiriboga, Gerente General de la Compañía. Actuaron de Presidente y Secretario de la Junta los señores Eduardo Gutiérrez Chiriboga y Guillermo Gutiérrez Chiriboga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente. Cada uno de los socios concurrentes, manifiestan estar debidamente informados en el punto a tratarse por lo que expresan su acuerdo y conformidad en celebrar esta Junta. Previamente a su instalación, el Gerente General informa al Presidente que los concurrentes representan la totalidad del Capital Social, suscrito y pagado en su integridad, por lo que la declara validamente reunida de conformidad con lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías, procediendo a instalarla y poner en consideración el punto objeto de esta Junta, manifestando a continuación lo siguiente: que todos los concurrentes de esta Compañía tienen derecho a que se celebren las juntas de la Compañía y que deben ser válidas en el momento de celebrarse, de conformidad con lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

8464.
2090.
446
11000



alcanza a la suma de S/11'000'000,00 que resultan insuficientes para dar una mejor imagen en la actividad mercantil que realizan. Actualmente existen reservas provenientes de la revalorización de activos fijos de la Compañía que sobrepasan los S/10'000'000,00 en cuenta actualmente denominada "Revalorización del patrimonio"; además en las cuentas "reservas facultativas" existen alrededor de S/289'000'000,00 que bien podrían utilizarse para el pago de las nuevas participaciones que se suscribieran de aprobarse el aumento. Asimismo referida a los socios que estarían teniendo derecho a suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen en el capital social de la Compañía. Además considero que el proyectado aumento de capital suscrito, en S/289'000'000,00 podría pagarse únicamente con los valores provenientes de la cuenta "reservas provenientes de la revalorización de activos fijos" hoy denominada "reservas" provenientes de la revalorización del patrimonio", pero sin embargo considero que debería autorizarse, para que utilice los valores mantenidos en la cuenta "reservas facultativas" para el efecto que podría suscitarse al detectarse algún error al aplicar los índices de revalorización, habida cuenta de que en su esencia, no variaría la modalidad de suscripción ya que habría que atribuirle a cada uno de los socios, el número de participaciones que a cada uno le corresponde en razón del llamado derecho de atribución, por realizarse el pago con cuentas patrimoniales. Luego de deliberar exhaustivamente la Junta General de Socios, adopto las siguientes resoluciones: a) Aumentar el capital social suscrito en la suma de S/289'000'000,00 mediante la asignación de 289.000 nuevas participaciones, totales acumulativas e indivisibles de S/1.000,00 cada una que serán atribuidas a cada uno de los socios en forma proporcional a las que actualmente tienen en el capital social de la Compañía. b) El pago de las nuevas participaciones se realizará en el 100% del valor nominal de cada una de ellas, pagándose por atribución de cada una de ellas en el momento de su inscripción en el libro de socios, con cargo a las cuentas "reservas facultativas" de la Compañía. c) Los socios que no quisieran suscribir las nuevas participaciones, podrán hacerlo en el momento de su inscripción en el libro de socios, con cargo a las cuentas "reservas facultativas" de la Compañía. d) Los socios que no quisieran suscribir las nuevas participaciones, podrán hacerlo en el momento de su inscripción en el libro de socios, con cargo a las cuentas "reservas facultativas" de la Compañía.

Resol.
A/c

00000000

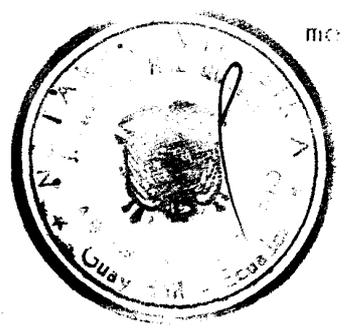
necesario de parte de las reservas facultativas: c) Aceptar la negociación del derecho de atribución, que por las fracciones para completar la participación realiza el socio mayoritario en beneficio del socio minoritario por lo que las 289 000 nuevas participaciones se las distribuye de la siguiente manera: a) Al socio Eduardo Gutiérrez Chiriboga se le atribuyen 222.372 participaciones; al socio Octavio Gutiérrez Chiriboga se le atribuyen 54.910 participaciones; y el socio Luis Gutiérrez Chiriboga se le atribuyen 11.718 participaciones; d) Reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto, por lo que en el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO:** El Capital suscrito de la Compañía es de TRES CIENTOS MILLONES DE SUSCRES, dividido en 300 000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una, pagadas en el 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas; e) Autorizar al representante legal de la Compañía, para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios de Guayaquil, a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta y aprobadas por unanimidad de votos del capital social concurrente a la reunión. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con los mismos socios que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia en unidad de acto en unión del Secretario que certifica, a las 16H30 en que se levanta la sesión. - f) Eduardo Gutiérrez Chiriboga, Presidente-Socio. - f) Octavio Gutiérrez Chiriboga, Socio. - f) Luis Gutiérrez Chiriboga, Socio. - f) Guillermo Gutiérrez Chiriboga, Gerente General - Secretario.

222.372
54.910
11.718
289.000

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acta de la Compañía al que me remito en casos de necesidad. - Guayaquil, Julio 12 de 1971

Eduardo Gutiérrez Chiriboga

Eduardo Gutiérrez Chiriboga
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



00000007

1 todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto.
2 Dev fe. DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA
3 TOTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DIS
4 THER C. LTDA. (DISTHER)
5 *[Handwritten signature]*

6 FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA (DISTHER)
7 GUILLERMO GUTIERREZ CHIRIBOGA
8 GERENTE GENERAL

9 C.C 09-05345856
10 C.V.217-066
11 r.u.c. 0990372055001

[Handwritten signature]

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO.

13 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
14 COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO -
15 EN GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE -
16 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

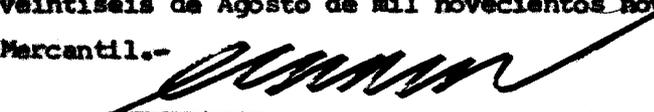
[Handwritten signature]
Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

20 **NOTARIA VIGESIMA:**
21 **NOTA** SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIA DE LA PRESENTE
22 ESCRITURA LA ACEPTACION DE LA MISMA SEGUN RESOLUCION NUMERO 9
23 93-2-1-1-0002189 DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
24 NOVENTA Y TRES. GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DE 1993.

[Handwritten signature]
Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

25
26
27
28
Certifico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena
do en la Resolución No. 93-2-1-1-0002189, dictada por el Intendente de Com-

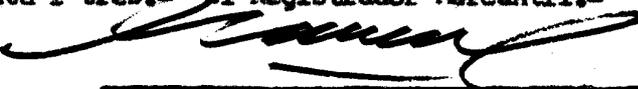
pañías de Guayaquil, el veintitres de Agosto del presente año, queda inscri-
ta esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS de FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER),
de fojas 20.776 a 20.785, Número 2.377 del Registro Mercantil, Rubro de
Industriales y anotada bajo el número 20.370 del Repertorio.- Guayaquil,
veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador -
Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a fojas 3.613 y 5.115 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de
mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta i cinco, res -
pectivamente; y, a foja 29.870 del mismo Registro Mercantil, Rubro de In -
dustriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa
i tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fi-
jo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el nú-
mero 1.612 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintiseis -
de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 -
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi-
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Regis-
trador Mercantil.-


AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

